



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO No. 0448

“Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES (Rector) con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con radicado 2022RS118947 del 02-nov-22”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución Nº 11572 DE 2020 del 12 de noviembre de 2020**, “Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES (Rector) con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con radicado 2022RS118947 del 02-nov-22”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, ha expidió los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir la vacante definitiva en los empleos en:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO
MORALES	I.E. DEL DIQUE SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL	Rector

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 2022RS118947 del 02-nov-22, en respuesta al oficio GOBOL-22-039539 del 15-sep-22 “SOLICITUD DE AUTORIZACION USO DE LISTA DE LISTA DE ELEGIBLE - PDET”, y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de las siguiente listas de elegibles:

MUNICIPIO	EMPLEO	RESOLUCION	OPEC
MORALES	Rector	20202310115725 del 12-nov-20	82900

Para que, en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades, adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba y posesión con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0448

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES (Rector) con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con radicado 2022RS118947 del 02-nov-22"

POSICIÓN	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
5	MORALES	I.E. DEL DIQUE SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL	RECTOR	70,296	26767417	GRACIELA MEJIA DIAZ	20202310116245 del 12-nov-20

Que, revisada la hoja de vida del concursante enlistado, se tiene que reúne los requisitos mínimos, exigidos para el desempeño del empleo de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 605 de 2018 - Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento de Bolívar. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Que mediante Resolución 2782 del 15-sep-22, se le asignó funciones como directivo docente rector, a ROMERO BANDERA JOSE MANUEL, identificado con c.c. 9093321, en la I.E. DEL DIQUE del municipio de MORALES, por lo que con el nombramiento en periodo de prueba del rector implica dar por terminada tal asignación.

Que el educador a nombrar en periodo de prueba, que se encuentra relacionado en la siguiente tabla, con vinculación laboral actual con derechos de carrera sobre el cargo Docente de Aula en una institución educativa distintas a las que escogieron para efecto del nombramiento de que trata este decreto, a quienes en tal condición le es aplicable el derecho a mantener la vigencia de sus derechos de carrera respecto a su cargo de origen, en la Secretaría de Educación de Bolívar, esto de conformidad con lo establecido en la Circular de la Comisión Nacional del Servicio Civil No. 07 del 14 de junio de 2011, que trata de los "criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concursos abiertos y públicos para selección por mérito de empleos docentes y directivos docentes":

CC	EMPLEADO	CARGO	MUN	IE	AREA
26767417	GRACIELA MEJIA DIAZ	Docente de aula	MORALES	I.E. LA PALMA SEDE PRINCIPAL	Preescolar

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba al educador.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba al educador que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	EMPLEO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
MORALES	I.E. DEL DIQUE SEDE PRINCIPAL - ZONA RURAL	RECTOR	26767417	GRACIELA MEJIA DIAZ

**Parágrafo:** Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar en vacancia temporal el empleo que se describen en la tabla subsiguiente, esto, debido a que su titular, ha sido nombrado en periodo de prueba en el artículo primero de este decreto:

CC	EMPLEADO	CARGO	MUN	IE	AREA
26767417	GRACIELA MEJIA DIAZ	Docente de aula	MORALES	I.E. LA PALMA SEDE PRINCIPAL	Preescolar

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminada la asignación de funciones de Rector de la I.E. DEL DIQUE, del Municipio de MORALES, hecha al docente trasladado ROMERO BANDERA JOSE MANUEL, identificado con c.c. 9093321, a partir de la posesión en periodo de prueba en el empleo de rector de GRACIELA MEJIA DIAZ.



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**DECRETO N°. 0448**

**Hoja N°. 3 de 3**

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de MORALES (Rector) con autorización de uso de lista de elegible por parte de la CNSC con radicado 2022RS118947 del 02-nov-22"

---

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO SEXTO:** Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 22 días del mes de noviembre de 2022

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Anuar Curi Borré

Vo.Bo. Jairo Beleño Beltrán

Jefe Asesora Oficina Jurídica 

Director Administrativo Establecimientos Educativos